RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00233 - 2023 - A - MDQ/LC.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00233 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 15 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

El Informe N° 0684 – A – 2023 – OA – 2023 – OA – MDQ/LC, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la MDQ, con el cual solicita la designación como responsable para realizar firmas digitales como persona jurídica y realizar trámites ante el OSCE a través del SEACE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose estas facultades en la capacidad de: Dictar normas de carácter obligatorio, obligar al cumplimiento de sus normas, decidir sobre su presupuesto los destinos de los gastos y las inversiones y organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, Que, el artículo 51 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 de la citada Ley prevé que el Consejo Directivo es el máximo órg<mark>ano del O</mark>rganismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución № 029-2020-OSCE/PRE, de fecha 13 de febrero de 2020, se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE"; la cual, fue modificada mediante Resoluciones N° 101-2020-OSCE/PRE, N° D0000003-2022-OSCE-PRE, N° D00000023-2023-OSCE-PRE Y Modificada mediante Resolución N° 099 -2023-OSCE/PRE, preceptúa en su numeral 16.2.1 del artículo 16°, que, " El Jefe de Administración o quien haga sus veces es el único funcionario que puede solicitar a la Dirección del SEACE la corrección de la información registrada en el SEACE. La solicitud se realiza de manera electrónica a través del SEACE";

Que, asimismo, el numeral 18.1.6) del artículo 18°, del miso cuerpo normativo invocado precedentemente, dispone que, "(...) los servidores de las Entidades Contratantes para tramitar las solicitudes de los formatos A, B, C, E y H, suscriben dichas solicitudes únicamente con firma digital a través del Certificado Digital para Persona Jurídica, Entidades de la Administración Publica, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) o a través del Certificado Digital de Entidades de Registro, debidamente acreditados por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) excepcionalmente, en caso no contar con los certificados señalados, pueden suscribir los citados formatos a través del Documento nacional de Identidad Electrónico (DNI e)" para lo cual se debe indicar obligatoriamente la ruta del documento de designación de cargo del solicitante, asimismo los datos consignados en el mencionado formato debe ser congruente con los documentos que sustentan su solicitud;

Que, se tiene el Informe N° 0684 – A – 2023 – 0A – MDQ/LC, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Administración - MDQ, por medio del cual solicita la Designación como responsable para realizar firmas digitales como persona jurídica y realizar trámites ante el OSCE a través del SEACE en el marco de la Directiva N° 003 – 2020 – OSCE/CD, proponiendo para ello a su propia persona, con el siguiente detalle:











RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00233 - 2023 - A - MDQ/LC.

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CORREO ELECTRONICO | CELULAR |
|------------------------|----------|---------------------------|-----------|
| HEBERT QUISPE PALOMINO | 24994036 | hebert_201174@hotmail.com | 984840989 |

Que, Estando a lo expuesto, el documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como funcionario responsable PARA REALIZAR FIRMAS DIGITALES COMO PERSONA JURÍDICA Y REALIZAR TRÁMITES ANTE EL OSCE A TRAVÉS DEL SEACE, en el marco de la Directiva Nº 003 _ 2020 - OSCE/CD, al funcionario que a continuación se detalla:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CORREO ELECTRONICO | CELULAR |
|---------------------------|----------|---------------------------|-----------|
| HEBERT QUISPE PALOMINO | 24994036 | hebert_201174@hotmail.com | 984840989 |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo al funcionario designado, conforme a las disipaciones legales vigentes sobre la materia, así como presentar los informes y demás documentos a las instancias competentes.

ARTICULO TERCERO: - NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración – MDQ, y demás áreas competentes, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones. ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, los

interesado y demás Áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución

Alcaldía. Gerencia Municipal.

DDUR

Dpto. de Informática

Archivo

NICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNE

Econ C. EDWIN CABRERA CORTÉS

